



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.18: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PUNTO DE ACTA 6.24 DE FECHA 16/01/2018 RELATIVO A LA COMPENSACION DE SUS VACACIONES NO GOZADAS. PETICION PRESENTADA POR EL EMPLEADO MIGUEL PAVÓN PALAU, ASISTENTE AUXILIAR SDT:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de febrero del presente año, suscrita por el empleado Miguel Pavón Palau, Asistente Auxiliar SDT, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, solicitando autorización para la modificación del punto de acta no. 6.24 de fecha 16 de enero del 2018, en lo que se refiere a la cantidad de días de vacaciones no gozadas, ya que por un error involuntario se le calcularon sin deducírsele los días feriados que corresponden a cada periodo de vacaciones. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Modificar la resolución contenida en el Punto de Acta No. 6.24 de la sesión ordinaria celebrada en este Organismo en fecha 16 de enero del 2018; en el sentido de rectificar la cantidad de días de vacaciones no gozadas que corresponden al empleado **MIGUEL PAVÓN PALAU**, Asistente Auxiliar SDT, por lo que deberá leerse correctamente así: "Solicitar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del RNP, a favor del empleado **MIGUEL PAVÓN**, Asistente Auxiliar SDT, las cuales comprenden **el 12avo periodo 2015/2016 con 10 días y el 13avo periodo 2016/2017 con 19 días**, en virtud de que en este momento el Registro Nacional de las Personas, no puede prescindir de sus servicios dado a que es imprescindible el desempeño en su cargo y no se cuenta con personal calificado para sustituirle". 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**". Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.19: SOLICITUD DE PAGO DE SUELDOS DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, AGOSTO Y EL DECIMO CUARTO MES DE SALARIO DEL AÑO 2017. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ANTONIO MORALES, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 27 de febrero del presente año, suscrita por el Señor Jorge Antonio Morales, Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, girada a los Señores Miembros del Directorio, solicitando el pago del sueldo que le quedó pendiente de los meses de Mayo, Junio, Agosto y el Décimo Cuarto mes de salario del año 2017. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que procedan de inmediato a realizar y agilizar el trámite de pago de los sueldos adeudados al Señor Jorge Antonio Morales, Registrador Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, que según expone en su nota de fecha 27 de febrero del 2017, corresponden a los meses de Mayo, Junio, Agosto y también el Decimocuarto mes de Salario de ese mismo año, sobre este asunto se le pide al Departamento de Recursos Humanos, que informe a la brevedad a este Directorio. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

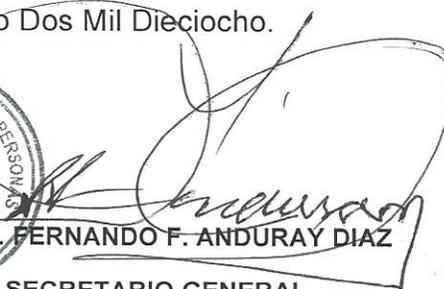
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Registro Civil Municipal de Nacaome, Valle y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.21: SOLICITUD DE APROBACION O IMPROBACION DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON UN INCREMENTO EN EL PAGO DE LA MENSUALIDAD, DICHO CONTRATO SE REFIERE AL PREDIO QUE OCUPA EL RNP, UBICADO EN LA COLONIA LAS MINITAS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LOS EMPLEADOS DEL RNP EN EL EDIFICIO VILLATORO** : El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Admon 070-2018 de fecha 21 de febrero del presente año, suscrito por el Administrador General, Licenciado German Reyes Calix, mediante la cual solicita la aprobación o la improbación de la renovación del contrato de arrendamiento y del incremento de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) al valor, solicitado al Honorable Sub Director Administrativo del RNP y al Honorable Director RNP por la Señora Elvia Mercedes Pineda, propietaria y suscribiente del correspondiente contrato de arrendamiento durante los años 2014 al 2017 de los predios que el RNP ocupa para estacionamiento de los vehículos de los empleados de ésta Institución. Presenta a continuación un breve resumen histórico:

ESPACIO SEGÚN CONTRATO	ARRENDATARIO	AÑO	VALOR MENSUAL
50	Roberto Abaide Abarca	2013	20,000.00
50	Elvia Mercedes Pineda	2014	22,000.00
50	Elvia Mercedes Pineda	2015	22,000.00
50	Elvia Mercedes Pineda	2016	22,000.00
50	Elvia Mercedes Pineda	2017	22,000.00

Cabe destacar que en el año anterior de los L. 22,000.00 más el impuesto sobre ventas L. 3,300.00 a 55 empleados (existen 5 espacios dobles) se les hace la deducción por la

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

cantidad de L. 230.00 que equivale a L. 12, 650.00 (11,000+15%=1,650.00) y la otra mitad que es de L. 11,000 más el ISV =1,650.00 lo paga el RNP. Asimismo, si es decisión de renovar dicho arrendamiento, someto a su consideración el establecimiento de reglas y/o procedimientos en el contrato a celebrarse, esto para dirimir inconformidades por parte de empleados que cuentan con parqueo y por parte de los que no lo tienen y lo solicitan. Adjunta documentación de soporte. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se autoriza al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, para que proceda a firmar la Renovación del Contrato Privado de Arrendamiento de los predios que ocupa el RNP destinados para el estacionamiento de los vehículos de los empleados del RNP en el edificio Villatoro, el cual contempla un incremento de **TRES MIL LEMPIRAS MENSUALES (L. 3,000.00)**, que debe ser pagado en forma prorrateada entre el Registro Nacional de las Personas y los empleados que requieren el servicio de estacionamiento. **2)** Se autoriza a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, para que procedan a fijar el nuevo costo a deducir del sueldo mensual de los empleados con derecho a estacionamiento, en virtud del incremento de Lps. 3,000.00 que ha solicitado la propietaria del predio ubicado en la Colonia Las Minutas, Sendero Las Palomas, calle sin salida, al costado Sur del edificio Villatoro, a partir del mes de enero y con vigencia para el año 2018. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial e interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**". Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.


SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.22: SOLICITUD DE REDUCCION EN LA CUOTA PARTIDARIA. PETICION PRESENTADA POR LA EMPLEADA TANIA ISABEL RODRIGUEZ ALONZO, SECRETARIA IV DE LA SECRETARIA GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de febrero del presente año, suscrita por la empleada Tania Isabel Rodríguez Alonzo, Secretaria IV de la Secretaría General, girada a los Señores Miembros del Directorio, exponiendo que debido a que se encuentra pasando dificultades financieras, solicita que se le reduzca la cuota que voluntariamente aporta a su Partido Nacional de Lps. 651.00 a Lps. 100.00 mientras mejora su situación económica y que su neto no le ajusta para pagar servicios básicos, alimentación transporte y además no cuenta con otra ayuda para poder subsistir económicamente. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Trasladar la solicitud de reducción en la cuota que aporta a su Partido Nacional, de Lps. 651.00 a Lps. 100.00 mensuales, que presenta a través de su nota de fecha 26 de febrero del 2018 la empleada Tania Isabel Rodríguez Alonzo, Secretaria IV de la Secretaría General; al Departamento de Recursos Humanos para que proceda conforme a ley. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**". Extendida en la Ciudad de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018



Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SECRETARIO GENERAL
HONDURAS, C.A.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.24: SOLICITUD PARA QUE SE INSTRUYA AL PERSONAL DE VENTANILLA DE LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE NO SE CONTINUE PIDIENDO A LOS SOLICITANTES NOTA GIRADA POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL COMO REQUISITO EN SUS PETICIONES DE NULIDAD Y/O CANCELACIONES POR DUPLICIDAD DE INSCRIPCIONES, YA QUE DICHA NOTA NO ES UN REQUISITO CONTEMPLADO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO DEL RNP. PETICION PRESENTADA POR LA JEFE Y SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por la Abogada Gloria María Palacios Zelaya y Señor Marco Tulio Cano, Jefe y Sub Jefe del Departamento de Registro Civil, respectivamente, mediante la cual se dirigen para esclarecer y unificar criterios respecto a las solicitudes de nulidad y/o cancelaciones por duplicidad de inscripciones que la ciudadana solicita en el RNP, así. En fechas recientes, y para sorpresa nuestra se ha presentado ante el Departamento de Registro Civil, varios apoderados legales, así como Representantes Legales e incluso titulares de las inscripciones duplicadas, a manifestarnos que personal asignado en ventanillas de la Secretaria General, no ingresa sus solicitudes sin que previamente el Departamento de Registro Civil haga una nota. Cabe señalar que el numeral 8 del Artículo 17 de la Ley del RNP tipifica que son atribuciones del Director, resolver de oficio o a solicitud de parte interesada, sobre la nulidad de los documentos de identificación, inscripciones, anotaciones y cancelaciones de conformidad a la presente Ley y su Reglamento. Asimismo el artículo 95 del Reglamento de la Ley del RNP tifica que podrán solicitar la cancelación de inscripciones y de notas marginales, los interesados, los Registradores Civiles, así como los Departamentos de Registro Civil, Inspectoría y Archivo Central. En tal sentido, si bien es cierto que el Departamento de Registro Civil, tiene la facultad de solicitar la cancelación de inscripciones y notas marginales, esto no quiere decir, por una parte, que el Departamento de Registro Civil es la primera o única instancia, todo lo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

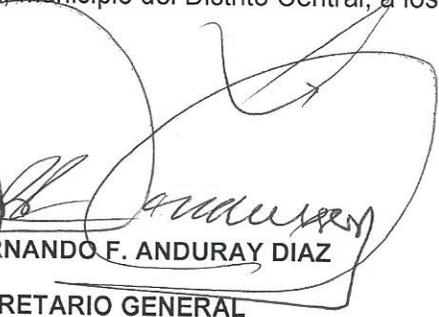
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

contrario, el Reglamento prefiere a los interesados y al Registrador (a) Civil Municipal como primeras instancias para presentar las solicitudes de cancelación de inscripciones y de notas marginales, y por otra parte, que la solicitud a la que el Departamento de Registro Civil, tiene derecho a presentar, deba incluir un análisis y/o recomendación motivada (en Ley) sobre qué inscripción deba dejarse vigente y cual deba cancelarse o anularse, por lo anteriormente expuesto, no se debe exigir a los interesados (representantes o apoderados legales) que, previo a que se continúe con su trámite, medie una nota del Departamento de Registro Civil; a consecuencia, y a fin de brindar un mejor servicios a la ciudadanía, respetuosamente solicitamos que instruya al personal de ventanilla de Secretaría General, para que no se siga pidiendo a los solicitantes nota girada por el Departamento de Registro Civil, en virtud que dicha nota, no es un requisito contemplado en la Ley y Reglamento del RNP. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDA** la nota de fecha 20 de febrero de 2018, presentada por la Abogada Gloria María Palacios Zelaya y Señor Marco Tulio Cano, Jefe y Sub Jefe del Departamento de Registro Civil, respectivamente, relativa al esclarecimiento y unificación de criterios respecto a las solicitudes de nulidad y/o cancelaciones por duplicidad de inscripciones que la ciudadana solicita ante la Secretaría General del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo y Registro Civil para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.26: SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DE LPS. 3,234.00 QUE POR UN ERROR SE LE DEDUJO DE SU SALARIO EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2014 Y EL RECONOCIMIENTO DE LA AYUDA FUNEBRE QUE EL RNP LE OTORGA A LOS EMPLEADOS EN CASO DE LA MUERTE DE UN FAMILIAR, EN ESTE CASO DE SU SEÑORA MADRE QUIEN FALLECIÓ EL 22/12/2016 HABIENDO PRESENTADO SU SOLICITUD Y QUE NO LE HAN DADO RESPUESTA. PETICION PRESENTADA POR LA EMPLEADA YULIA SAMIRA CASTELLANOS MORALES, TECNICO REGISTRAL DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dió lectura a la nota de fecha 19 de febrero del presente año, suscrita por la empleada Yulia Samira Castellanos Morales, Técnico Registral del Registro Civil Municipal de Pimienta, Departamento de Cortés, dirigida a los Señores Miembros del Directorio solicitando se le ayude a resolver dos problemas que tiene con la institución: a) Se le hizo una deducción de Lps. 3,234.00 que por error el RNP le hizo a su sueldo en el mes de marzo del año 2014 y el mismo iba a ser devuelto , pero que hasta la fecha no se lo han realizado , y que ha hecho varias solicitudes desde esa fecha hasta la actual, y que no le dan respuesta; b) Que la ayuda de los gastos fúnebres que el RNP, ofrece a sus empleados por la muerte de algún familiar por consanguinidad, en este caso fue la muerte de su madre, la Señora Ermelinda Morales Dubón con No. De identidad 0409-1956-00190, quien falleció el día



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

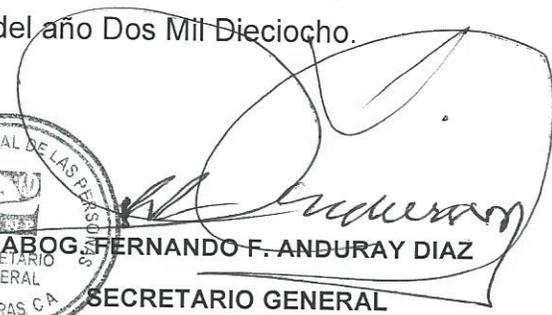


Registro Nacional de las Personas

22/12/2016 (inscripción de Defunción No. 0504-2016-00072), hizo la solicitud correspondiente desde el día jueves 23 de febrero del año 2017 y hasta la fecha no se la han dado. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:**

1) Trasladar la nota de fecha 19 de febrero del presente año, presentada por la empleada **YULIA SAMIRA CASTELLANOS MORALES**, Técnico Registral del Registro Civil Municipal de Pimienta, Departamento de Cortés, en la que solicita la devolución de Lps. 3,234.00 que por un error se le dedujo de su sueldo en el mes de marzo del año 2014 y el reconocimiento de la ayuda fúnebre que le corresponde por la muerte de su madre; al Departamento de Recursos Humanos para que proceda conforme a ley. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.27: PROPUESTA DE PLAN DE INVERSIONES EN PROYECTOS Y PRESUPUESTOS PROBABLES PARA EL AÑO 2018, PRESENTADO POR EL INGENIERO OSCAR ROLANDO HERNANDEZ CALDERON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS FISICAS:**

El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 04-2018-DOF/RNP de fecha 06 de febrero del año 2018, suscrito por el Ingeniero Oscar Rolando Hernández Calderón, Jefe del Departamento de Obras Físicas, mediante el remite el Plan de Inversiones en Proyectos y Presupuestos probables para el año 2018. Que en lo que respecta al presupuesto para la ejecución de proyectos asciende al monto de Lps. 10, 456,893.36 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres Lempiras con 36/100, según desglose en el cuadro adjunto del plan operativo anual. En complemento a este plan de inversiones se preparó el presupuesto anual para la atención del programa de ejecución de proyectos de ese Departamento para el año 2018, el cual según proyecciones realizadas, el presupuesto estimado para cubrir las necesidades en lo relacionado para pago de viáticos es de Lps. 483,763.25 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres Lempiras con 25/100). Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se aprueba el Plan de Inversiones de Proyectos y sus Presupuestos para el año 2018, presentado por el Ingeniero



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Oscar Rolando Hernández Calderón, Jefe del Departamento de Obras Físicas, que se detalla a continuación:

**IDENTIFICACION DE PROYECTOS PARA EJECUTAR EN EL AÑO 2018.
DEPTO. DE OBRAS FÍSICAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

No	PROPIETARIO	NOMBRE PROYECTO	UBICACIÓN	PROPOSITO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COSTO DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCION	ESTADO ACTUAL
1	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RESTAURACION Y REMODELACION DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE NACAOME.	MUNICIPIO DE NACAOME, DPTO DE VALLE	RESTAURACION Y REMODELACION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene.	El Proyecto consiste en restaurar y reacondicionar el Edificio del Registro civil municipal, con instalaciones modernas, contando con área para atención al público, archivo, oficinas y sanitarios	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	854,080.60	3 meses	Pendiente de cotización
3	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	CONSTRUCCION DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO CORTES	MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, DPTO DE CORTES	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene.	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene.	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE CORTE Y EMPRESA PORTUARIA	829,163.78	3 MESES	Pendiente de cotización
5	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	CONSTRUCCION DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYAPE	MUNICIPIO DE GUAYAPE, DPTO DE OLANCHO	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	844,647.54	3 MESES	Se cuenta con planos y presupuesto pendiente de cotización



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

				y los archivos que mantiene.	la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene				
--	--	--	--	------------------------------	---	--	--	--	--

6	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	CONSTRUCCION DEL REGISTRO CIVIL DE LA PAZ	MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPTO. DE LA PAZ	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	1,151,472.54	3 MESES	Se cuenta con planos y presupuestos pendiente de licitación privada
7	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	REMODELACION DEL REGISTRO CIVIL DE CONCEPCION	MUNICIPIO DE CONCEPCION, DEPTO. DE OCOTEPEQUE	REMODELACION o mejoras locativas del edificio del RCM, con el propósito de mantener el inmueble en las debidas condiciones de Higiene y Ornato	La Remodelación consiste en la instalación de cielo falso suspendido con fleje metálico y pintura general	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	100,000.00	UN MES	Se cuenta con presupuesto, pendiente de contratación
8	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	REMODELACION DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, DEPTO. DE LEMPIRA	REMODELACION o mejoras locativas del edificio del RCM, con el propósito de mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y Ornato	La Remodelación consiste en la instalación de cielo falso, cerámica de piso, repello y pulido y pintura general	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	150,000.00	UN MES	Se cuenta con presupuesto pendiente de contratación
9	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	CONSTRUCCION DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO	MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, DPTO. DE FCO MORAZAN	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene.	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	850,000.00	TRES MESES	SE ESTA TRABAJANDO EN EL DISEÑO Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
HONDURAS C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

					que realiza y los archivos que mantiene				
10	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	CONSTRUCCION DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO DE ZACAPA	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE SACAPA, DPTO. DE SANTA BARBARA	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene.	CONSTRUCCION del edificio del RCM, y contar con instalaciones propias y modernas, para dar una mejor atención al usuario, con fácil acceso y obtener seguridad para la documentación que maneja en los tramites que realiza y los archivos que mantiene	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	880,000.00	TRES MESES	SE TRABAJA EN EL DISEÑO Y PRESUPUESTO DEFINITIVO
11	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	REPARACIONES Y REMODELACIONES DE VARIAS OFICINAS DE REGISTROS CIVILES	VARIOS MUNICIPIOS DEL PAIS	Remodelación o mejoras en varios locales con oficinas del registro Nacional de las personas	Remodelación o mejoras en varios locales con oficinas del registro Nacional de las personas	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	3,000,000.00	AÑO 2018	SEGÚN NECESIDADES Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN A NIVEL NACIONAL
	TOTAL						10,456,893.36		

ING. OSCAR ROLANDO HERNANDEZ CALDERON
JEFE DPTO. DE OBRAS FISICAS



2) La ejecución de los proyectos aquí aprobados, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de fondos propios para el año 2018. Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Obras Físicas para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

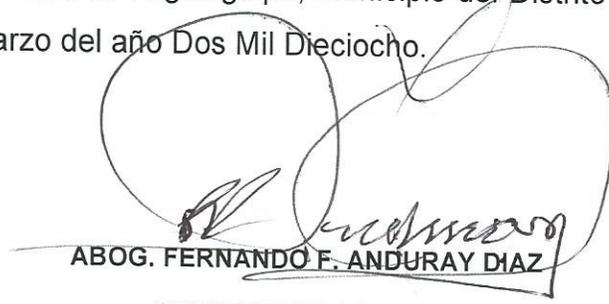
Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

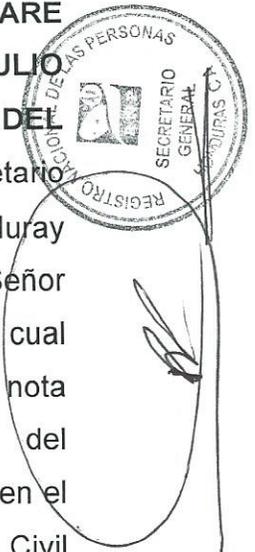
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.28 : RECOMENDACIONES PARA LLEVAR A CABO UN NUEVO PROCESO DE LICITACION EN CONCORDANCIA CON EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, Y SE DECLARE FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN INICIADO EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 REFERENTE A LA RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 09 de febrero del 2018, suscrita por el Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, mediante la cual les remite a los Señores Miembros del Directorio, copia fotostática de la nota suscrita por el Ingeniero Oscar Rolando Hernández Calderón, Jefe del Departamento de Obras Físicas, en relación al proceso de licitación iniciado en el mes de julio del año 2017 relativo a la restauración del edificio del Registro Civil Municipal en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mismo que no se concluyó por varias circunstancias. En seguimiento de dicho proceso, el Ingeniero Oscar Rolando Hernández Calderón, consultó verbalmente al Ingeniero Edwin Rico y Abogada Nelly del Cid, Jefaturas del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, y Auditoría Interna, respectivamente, quienes recomiendan se haga un nuevo proceso de licitación, lo que le parece adecuado, puesto que estaría en concordancia con el presupuesto 2018, en este sentido habrá que declarar fracasado el proceso de licitación 2017. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se da **POR RECIBIDA** la nota de fecha 09 de febrero del 2018, presentada por el Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, relativa a la copia fotostática de la nota suscrita por el Ingeniero Oscar Rolando Hernández Calderón, Jefe del Departamento de Obras Físicas, en relación al proceso de licitación iniciado en el mes de julio del año 2017 para llevar a cabo la restauración del edificio del Registro Civil Municipal en San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Obras Físicas, Transparencia para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.30: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE COTIZACION COT-RNP-2018 QUE ADJUDICA EL PROYECTO RESTAURACION EDIFICIO REGISTRO CIVIL MUNICIPAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS** : El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 27 de febrero del presente año, suscrita por el Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, en la que a los demás miembros del Directorio les remite documentos contentivos del proceso de cotización **COT-RNP-DOF-2018** para el proyecto **RESTAURACION EDIFICIO REGISTRO CIVIL MUNICIPAL**, ubicado en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, incluye recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora nombrada para dicho proceso de acuerdo a manifestación del Ing. Oscar Rolando Hernández Calderón, Jefe del Departamento de Obras Físicas, en su oficio No. 009-2018-DOF-RNP de fecha 26 de febrero del año 2018. Los documentos que remite son los siguientes:

1. Fotocopia de las invitaciones a ofertar
2. Acta de Apertura de Ofertas
3. Desglose de presupuesto de Ofertas

Seguidamente el Señor Secretario General, dio lectura al Acta de Recomendación y Evaluación de Ofertas, relacionada al Proceso de Cotización COT-001-RNP-DOF-2018, **“RESTAURACIÓN OFICINAS REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”**, con ubicación en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, presentada en fecha 26 de febrero del 2018 por la Comisión de Evaluación de Ofertas, que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

PROCESO DE COTIZACION. COT-001-RNP-DOF-2018. RESTAURACION OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”, UBICACION: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTES. Los Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, integrado por los Arquitectos Viana Patricia Romero, Sub Jefe del Departamento de Obras Físicas/Coordinador, Henry Samuel Coello, Asistente de Obras Físicas/ Miembro de Comisión, Representante de la Unidad de Contrataciones del Departamento de Obras Físicas, reunidos el día lunes (26) de febrero de 2018, siendo la 1:00 pm. Con el propósito de revisar y analizar el proceso de cotización COT-001-RNP-DOF-2018, financiado con fondos propios del Registro Nacional de las Personas y que corresponde a la contratación del proyecto **RESTAURACION OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”**, Por tanto: En el marco de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Decreto Legislativo No. 107-2010 de fecha 29 de julio del 2010, Acuerdo Ejecutivo No. 001-2011 de fecha 14 de enero de 2011, Documento Base de Cotización y demás leyes aplicables: Salvaguardando ante todo los Intereses de ésta Institución, la Comisión nombrada se pronuncia de la siguiente forma: Los ciudadanos que fueron invitados a presentar oferta de cotización en este proceso son:

No.	OFERENTE
1	Ing. José Enrique Martínez Valladares
2	Ing. Mario Alberto García Vallejo
3	Francisco José Benitez Almendarez



El Acta de Recepción y Apertura se llevó a cabo el día jueves (22) de febrero de 2018 a las 10:00 a.m. del Análisis legal, técnico y económico, se obtuvieron los montos ofertados y evaluados, siguientes:

OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
1. Ing. José Martínez	980,820.92	980,920.94
2. Ing. Mario García	961,206.54	961,206.55
3. Ing. Francisco Benitez	1,015,726.48	1,015,726.49

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

El RNP, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el documento Base de Cotización y que haya sido evaluada como la más baja, considerando además, de que se haya determinado que el oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato. Asimismo que haya presentado dentro de la fecha indicada por el RNP y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en el documento Base de Cotización. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta más conveniente para los intereses del RNP. PRIMERO: La Comisión evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento Base de Cotización, es decir, en las instrucciones Generales a los oferentes, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente al documento de cotización, si están competas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados y si en general, las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 párrafo segundo de la ley de contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento, el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los efectos insustanciales. Después de revisadas y analizadas las cotizaciones generadas por la Unidad de Contrataciones y en aplicación al documento base de cotización y la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, ésta comisión se pronuncia en los siguientes términos: TERCERO: Se sugiere adjudicar el Proyecto "RESTAURACION OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTES"; al Ing. Mario Alberto García Vallejo, en virtud que obtuvo el primer lugar en la evaluación. En consecuencia se considera que su oferta es la más conveniente para los intereses de la institución, en vista de cumplir con los requerimientos legales, términos y económicos establecidos en el documento Base de Cotización, además de presentar una oferta evaluada para el proyecto antes en mención por un monto de L. 961,206.55, que

Elab. Por: Abog. Clg

13 de marzo, 2018

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517





Registro Nacional de las Personas

equivale al -0.0341% (inferior) a lo establecido en el presupuesto Base que asciende a la cantidad de Lps. 995,125.18. CUARTO: Si por alguna circunstancia no se puede formalizar el contrato con el Ingeniero Mario Alberto García Vallejo, se sugiere adjudicar la ejecución de proceso de contratación arriba detallado, al Ing. José Enrique Martínez Valladares (segundo Lugar), en virtud de presentar una oferta por un monto evaluado de Lps. 980,920.94. Que equivale al -0.0143%, es inferior a lo establecido en el presupuesto base para este proyecto, el cual asciende a la cantidad de Lps. 995,125.18. QUINTO: En caso que se pudiere formalizar la contratación con los señores antes propuestos, se recomienda declarar fracasado el presente proceso de contratación, en virtud de que la tercera oferta supera el rango de contratación. Forman parte de la presente Acta de Recomendación y análisis de ofertas: a) Fotocopia de las invitaciones, b) Acta de apertura de ofertas, c) Desglose de presupuesto de ofertas, d) Cuadro resumen de análisis técnico comparativo de ofertas. Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los miembros de la comisión nominada al efecto, en el mismo lugar y en fecha 26 de febrero de 2018, siendo la 1:00 pm. Suficientemente discutido el asunto y en atribución de los artículos 17 numeral 5) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Aprobar el Acta de Adjudicación de fecha 26 de febrero del 2018, para llevar a cabo la RESTAURACION OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”, UBICADO EN: EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTES, y que se describe así: ACTA DE RECOMENDACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS. PROCESO DE COTIZACION. COT-001-RNP-DOF-2018. RESTAURACION OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”, UBICACION: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTES. Presentado por los Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, integrado por los Arquitectos Viana Patricia Romero, Sub Jefe del Departamento de Obras Físicas/Coordinador, Henry Samuel Coello, Asistente de Obras Físicas/ Miembro de Comisión, Representante de la Unidad de**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Contrataciones del Departamento de Obras Físicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de 2018, que literalmente dice: Siendo la 1:00 pm. Con el propósito de revisar y analizar el proceso de cotización COT-001-RNP-DOF-2018, financiado con fondos propios del Registro Nacional de las Personas y que corresponde a la contratación del proyecto **RESTAURACION OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA**”, Por tanto: En el marco de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Decreto Legislativo No. 107-2010 de fecha 29 de julio del 2010, Acuerdo Ejecutivo No. 001-2011 de fecha 14 de enero de 2011, Documento Base de Cotización y demás leyes aplicables: Salvaguardando ante todo los Intereses de ésta Institución, la Comisión nombrada se pronuncia de la siguiente forma: Los ciudadanos que fueron invitados a presentar oferta de cotización en este proceso son:

No.	OFERENTE
1	Ing. José Enrique Martínez Valladares
2	Ing. Mario Alberto García Vallejo
3	Francisco José Benitez Almendarez

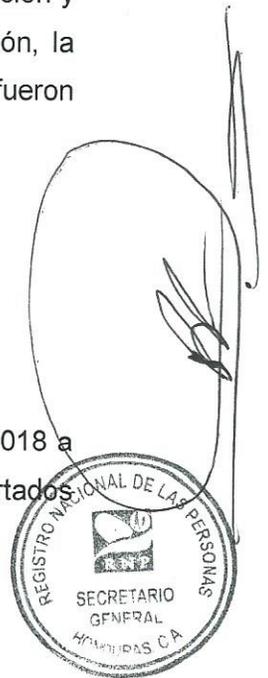
El Acta de Recepción y Apertura se llevó a cabo el día jueves (22) de febrero de 2018 a las 10:00 a.m. del Análisis legal, técnico y económico, se obtuvieron los montos ofertados y evaluados, siguientes:

OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
1. Ing. José Martínez	980,820.92	980,920.94
2. Ing. Mario García	961,206.54	961,206.55
3. Ing. Francisco Benitez	1,015,726.48	1,015,726.49

El RNP, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el documento Base de Cotización y que haya sido evaluada como la más baja, considerando además, de que se haya determinado que el oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato. Asimismo que haya presentado dentro de la fecha indicada por el RNP y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en el

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





Registro Nacional de las Personas

documento Base de Cotización. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta más conveniente para los intereses del RNP. PRIMERO: La Comisión evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento Base de Cotización, es decir, en las instrucciones Generales a los oferentes, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente al documento de cotización, si están competas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados y si en general, las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 párrafo segundo de la ley de contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento, el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los efectos insustanciales. Después de revisadas y analizadas las cotizaciones generadas por la Unidad de Contrataciones y en aplicación al documento base de cotización y la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, esta comisión se pronuncia en los siguientes términos: TERCERO: Se sugiere adjudicar el Proyecto “**RESTAURACION OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA**”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE **CORTES**”; al Ing. Mario Alberto García Vallejo, en virtud que obtuvo el primer lugar en la evaluación. En consecuencia se considera que su oferta es la más conveniente para los intereses de la institución, en vista de cumplir con los requerimientos legales, términos y económicos establecidos en el documento Base de Cotización, además de presentar una oferta evaluada para el proyecto antes en mención por un monto de L. 961,206.55, que equivale al -0.0341% (inferior) a lo establecido en el presupuesto Base que asciende a la cantidad de Lps. 995,125.18. CUARTO: Si por alguna circunstancia no se puede formalizar el contrato con el Ingeniero Mario Alberto García Vallejo, se sugiere adjudicar la ejecución de proceso de contratación arriba detallado, al Ing. José Enrique Martínez Valladares (segundo Lugar), en virtud de presentar una oferta por un monto evaluado de Lps. 980,920.94. Que equivale al -0.0143%, es inferior a lo establecido en el presupuesto



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

base para este proyecto, el cual asciende a la cantidad de Lps. 995,125.18. QUINTO: En caso que no se pudiere formalizar la contratación con los señores antes propuestos, se recomienda declarar fracasado el presente proceso de contratación, en virtud de que la tercera oferta supera el rango de contratación. Forman parte de la presente Acta de Recomendación y análisis de ofertas: a) Fotocopia de las invitaciones, b) Acta de apertura de ofertas, c) Desglose de presupuesto de ofertas, d) Cuadro resumen de análisis técnico comparativo de ofertas. Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los miembros de la comisión nominada al efecto, en el mismo lugar y en fecha 26 de febrero de 2018, siendo la 1:00 pm. 2) El financiamiento de la obra de restauración de las oficinas del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, aprobado en el numeral anterior, se hará con fondos propios de la Institución. 3) Se autoriza al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que firme el contrato correspondiente a la ejecución del proyecto de restauración de las oficinas del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, aprobado en el numeral primero de ésta resolución. 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Obras Físicas, Comisión Evaluadora y demás interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Registro Nacional de las Personas



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.31: ACTA DE LICITACION DESIERTA POR NO HABERSE SATISFECHO EL NÚMERO DE OFERENTES PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEBIDAMENTE APROBADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-RNP-02/2018 Y SE DEFINAN LAS ACCIONES A COORDINAR EN RELACION AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CADUCA EL 31/03/2018:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Admon 097-2018 de fecha 05 de marzo del 2018, suscrito por el Licenciado German Reyes Calix, Coordinador de la Comisión de Evaluación y Compras del RNP, mediante el cual remite el Acta de Licitación Desierta por no haberse satisfecho el número de oferentes previsto en el pliego de condiciones debidamente aprobado de la Licitación Pública Nacional LPN-RNP-02/2018, cuyo objeto es la contratación de Servicios de Vigilancia, Protección y Seguridad para el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2018, a efectos que se agende para sesión de Directorio lo más pronto posible, por lo cual **RECOMENDAMOS** que dicha licitación **SE DECLARE DESIERTA**, asimismo el actual contrato de los servicios de vigilancia caduca el próximo 31 de marzo del año en curso y que se defina qué acciones se deberán coordinar en relación a dicho contrato. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se declara desierta la licitación pública nacional LPN-RNP-02/2018 de contratación de Servicios de Vigilancia, Protección y Seguridad, por no



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

haberse satisfecho el número de oferentes previsto en el pliego de condiciones correspondiente. 2) Se instruye a la Sub Dirección Administrativa, para que gestione los servicios de seguridad con la Policía Nacional. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.32: SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL PUNTO DE ACTA No. 6.16 DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2014, RELATIVO AL MANUAL DE POLITICA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL RNP, EN EL SENTIDO DE CORREGIR LOS DÍAS EN EL CUADRO DE BONIFICACIÓN, DE 4 AÑOS A LA BONIFICACIÓN DE 26 DÍAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 163-DRH-18 de fecha 05 de febrero 2018, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien por recomendaciones verbales de parte de la Abogada María Nely del Cid, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, y en relación al Punto de Acta 6.13 de fecha 16 de Diciembre del año 2016 relacionado al Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos del RNP, que establece el goce de vacaciones y el monto de días para el cómputo de la bonificación de acuerdo a la antigüedad del empleado, con todo respeto solicita a los Señores Miembros del Directorio, se amplié la modificación solicitada en el Oficio 1880-DRH-2016 de fecha 01 de noviembre del año 2016, mismo que consta en el Punto de Acta No. 6.13 de fecha 16 de diciembre del 2016. Adjunta informe elaborado por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora legal, cuyas recomendaciones son las siguientes: **RECOMENDACIÓN:** a) Solicitar a los Señores Directores para que en sesión de Pleno, se pueda **AMPLIAR LA MODIFICACION SOLICITADA** en el Oficio No. 1880-DRH2016 de fecha 01 de Noviembre del año 2016, misma que consta en el Punto de Acta No. 6.13 de Sesión ordinaria celebrada el viernes 16 de diciembre del año 2016, la cual solicita de la manera siguiente: Solicito la modificación en la tabla que establece el goce de vacaciones y el monto de días para el computo de la bonificación de acuerdo a la antigüedad del empleado, ya que se cometió error posiblemente de dedo al escribir que de 5 años en adelante son 20, siendo lo correcto 24 días (esto ya se corrigió). **AMPLIAR**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

LA MODIFICACION SOLICITADA, de la manera siguiente: Asimismo corregir los días en el cuadro de bonificación de días de 4 años a la bonificación de 26 días; razón por la cual se debe modificar el Punto de acta No. 6.16 de fecha 4 de julio de 2014, para que se lea así:

Antigüedad	Tiempo	Bonificación Días
1 año	10 días	12 días
2 años	12 días	16 días
3 años	15 días	19 días
4 años	20 días	26 días
5 años en adelante	24 días	26 días

Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Aprobar la solicitud de modificación del Punto de Acta 6.16 de fecha 14 de julio del 2014, mediante el cual se aprobó el manual de Políticas y Procedimientos Administrativos del RNP, en el sentido de corregirse los días en el cuadro de bonificación de días de 4 años la bonificación de 26 días, para que se lea así:

Antigüedad	Tiempo	Bonificación Días
1 año	10 días	12 días
2 años	12 días	16 días
3 años	15 días	19 días
4 años	20 días	26 días
5 años en adelante	24 días	26 días



2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.33: SOLICITUD PARA QUE SE INSTRUYA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PROCEDA A SUSPENDER LA RETENCION DE LA CUOTA PARTIDARIA QUE LE HAN DEDUCIDO EN EL PASADO MENSUALMENTE Y QUE VOLUNTARIAMENTE LE HA DADO AL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS, MISMA QUE SOLICITA A PARTIR DEL 17 DE ENERO DEL AÑO 2014 FECHA EN QUE FUE DESPEDIDA HASTA LA FECHA DE SU REINTEGRO Y QUE EL RNP DEBERÁ PAGARLE, QUE A PARTIR DE LA FECHA DE SU REINTEGRO TAMPOCO SE LE APLIQUE TAL DEDUCCION . PETICION PRESENTADA POR LA ABOGADA GLORIA DEL CARMEN VALLECILLO VALDEZ, OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 09 de febrero del presente año, suscrita por la Abogada Gloria del Carmen Vallecillo Valdez, Oficial Civil Departamental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, girada a los Señores Miembros del Directorio, solicitando que se instruya al Departamento de Recursos Humanos, para que se le suspenda de la retención de la cuota partidaria que en el pasado se le ha deducido mensualmente y que voluntariamente le ha dado al Partido Liberal de Honduras; misma que solicita a partir del 17 de enero del año 2014, fecha en la cual fue despedida de forma directa, ilegal e injusta según consta en sentencia emitida por la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo, de manera tal que las deducciones a los salarios dejados de percibir desde esta fecha en adelante que el RNP le deberá pagar hasta la fecha de reintegro no incluyan retención de contribución voluntaria al Partido Liberal de Honduras. Asimismo solicita que se le mantenga en suspensión de deducción de cuota partidaria a los salarios que comience a percibir desde la fecha de su reintegro. En resumen solicita se suspenda a partir del 17 de enero del año 2014 la retención de contribución partidaria que ha dado al Partido Liberal de Honduras.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se remite la nota de fecha 9 de febrero del presente año, presentada por la Abogada Gloria del Carmen Vallecillo Valdez, Oficial Civil Departamental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, relativa a la suspensión de la cuota partidaria y a la devolución de las cantidades que le fueron retenidas de sus salarios dejados de percibir en concepto de cuota partidaria a favor del Partido Liberal de Honduras, desde la fecha 17 de enero del 2014 en que fue despedida hasta la fecha de su reintegro al trabajo; al Departamento de Recursos Humanos para que proceda conforme a Ley. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Oficialía Civil Departamental de San Pedro Sula, Cortés y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.34: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO, PARA SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUNTUAL EN RELACION A LOS CASOS DE LAS REPOSICIONES POR OMISIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS. PETICIÓN PRESENTADA POR LA JEFE Y SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALIAS CIVILES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de enero del 2018, suscrita por la Abogada Emily Rosa Portillo, Jefe del Departamento de Oficialías Civiles del RNP y el Sub Jefe, Abogado Juan Pablo Martínez, girada a los Señores Miembros del Directorio, haciendo de su conocimiento y conforme al artículo 30 de la Ley del RNP, que los Oficiales Civiles son los funcionarios autorizados para efectuar en el área geográfica asignada, el trámite hasta su resolución de las reposiciones...Asimismo en su artículo 84 establece los requisitos que deberán de presentarse al efecto, no obstante lo aquí establecido, resulta que en los casos de reposición por omisión de inscripción de nacimiento, de mayores de 18 años y con propósito de revestir de certeza dichas actuaciones, los no inscritos cuando el caso lo amerita son remitidos a las diferentes dependencias de Medicina Forense a efecto que se les practique evaluación médica forense que determine la edad. Que asimismo dependiendo de la edad del no inscrito se les requiere otro tipo de documentación, como ser constancia de vecindad, constancias de patronato, copias de folio de hijos (si hubieren), declaración jurada de madre y padre entre otros según el caso.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

Debiendo mencionar que en la Oficialías se reciben solicitudes de reposición por omisión de actas de nacimiento de personas que nacieron a principio de los años 1900 y a finales de los 1800, inclusive: lo que obliga al funcionario encargado de ordenar la inscripción de nacimiento, a solicitar la prueba pertinente a efecto de acreditar fehacientemente el hecho al inscribir. Por lo antes expuesto y por los acontecimientos sucedidos en algún momento respecto a inscripción de personas extranjeras que fraudulentamente se apegaron a este procedimiento, es que diariamente ésta instancia hace lo propio para tratar de mejorar y aplicar el mejor criterio, dichos casos son dictaminados a nivel de departamento. Este Departamento de Oficialías Civiles a este Honorable Directorio, pide autorización y Visto Bueno, para seguir este procedimiento, puntualmente con los casos de las reposiciones por omisión de acta de nacimiento de personas mayores de 18 años. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye al Departamento de Oficialías Civiles, para que de conformidad a lo solicitado en su nota de fecha 05 de enero del 2018, presente un listado de posibles requisitos y ejemplificaciones de posibles casos. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, Oficialías Civiles para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**". Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.35: SOLICITUD DE COMPRA DE 217,000 FORMULARIOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE MATRIMONIO, DEFUNCIONES Y LITERALES DE NACIMIENTO, LOS CUALES SE PIDEN DE ACUERDO A LA DEMANDA PROYECTADA DE LOS REGISTROS CIVILES MUNICIPALES DE TODO EL PAIS. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR SUB DIRECTOR TÉCNICO, LICENCIADO GERARDO MARTINEZ LOZANO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de febrero del presente año, suscrita por el Licenciado Gerardo Martínez Lozano, girada a los Señores Miembros del Directorio, informando que el Registro Nacional de las Personas, para poder cubrir con la demanda que requieren los Registros Civiles Municipales a nivel nacional, ocupan 217,000 hojas de papel de alta seguridad aproximadamente para atender literales de nacimiento, matrimonio y defunciones para abastecer todos las oficinas a nivel nacional. Dicho compromiso se puede ejecutar con el presupuesto del año 2018 en el objeto de gasto de artes gráficas 33300, asimismo la empresa que tiene la representación de exclusividad BANK NOTE CORPORATION OF AMERICA, y para Honduras el representante es GRUPO GYT S.A., DE C.V. con sede en Tegucigalpa. BANK NOTE CORPORATION OF AMERICA, es la única compañía que fabrica el sistema de seguridad de impresión intaglio en Estados Unidos, mecanismo de seguridad que requiere el RNP, de igual forma el diseño y medidas de seguridad que garantizan la integridad del producto fina. El precio unitario que envié en



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

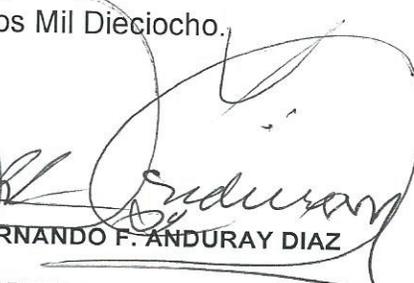
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

oferta GRUPO GYT S.A. DE C.V. es de Lps. 14.1732 más el 15% de ISV, adjunta las medidas de seguridad que requiere el RNP. Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se autoriza al Departamento de Administración General, para que proceda a efectuar todos los procedimientos administrativos de ley, para la compra directa de 217,000 formularios en papel de alta seguridad, para la impresión de Certificaciones de defunción, matrimonios y literales de nacimiento, a la empresa **BANK NOTE CORPORATION OF AMERICA**, cuyo representante exclusivo en Honduras es la empresa **GRUPO GYT S.A., DE C.V.** La compra de los 217,000 formularios autorizada en el numeral anterior, será financiada con los fondos del Presupuesto General del año 2018 del RNP en el Renglón Objeto del Gasto 33300, que corresponde a Artes Gráficas, y en dicha compra, deberá respetarse el precio de Lps. 14.1732 por formulario ofertados por la empresa mencionada. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Cig
13 de marzo, 2018

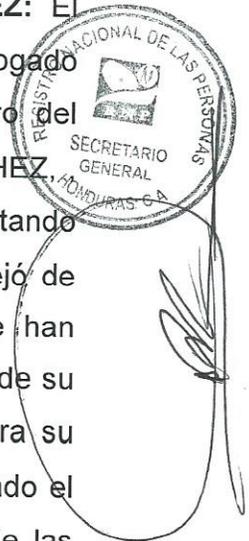
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.36: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL PAGO DEL 100% DE SUS PRESTACIONES. PETICION PRESENTADA POR LA SEÑORA MARGIE IRLANDA BANEGAS SANCHEZ:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 20 de febrero del presente año, suscrita por la Señora MARGIE IRLANDA BANEGAS SANCHEZ, ex empleada del RNP, girada a los Señores Miembros del Directorio, solicitando se le autorice el pago del 100% de sus prestaciones laborales, ya que dejó de laborar para la Institución desde el 01 de agosto del año 2017, y que han transcurrido siete meses y que tiene deudas pendientes por el fallecimiento de su hermana en los Estados Unidos, que necesita comprar medicamentos para su salud cuyos precios son elevados y que hasta la fecha no se le ha acreditado el pago. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Departamento de Administración General, para que proceda de inmediato y según orden de entrada de cancelaciones, a pagar el 100% de las prestaciones a la Señora **MARGIE IRLANDA BANEGAS SANCHEZ**, Ex empleada del RNP, quien fue cancelada de su cargo desde el 01 de agosto del año 2017. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”.**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.37: SOLICITUD PARA QUE SE PIDA A LA EMPRESA TIGO HACER EL TRASLADO DE LA ANTENA AL NUEVO LOCAL QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE VALLADOLID, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; SE LES INSTALE EL SISTEMA Y SE LES PROVEA DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR WILDER ADONAY CRUZ, REGISTRADOR CIVIL Y MELIDA ROSIBEL DIAZ, TECNICO REGISTRAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 23 de enero del 2018, suscrita por los empleados Wilder Adonay Cruz, Registrador Civil Municipal de Valladolid, Departamento de Lempira y Melida Rosibel Díaz, Técnico Registrador, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, en la que solicitan nuevamente que por motivos de traslado a nuevo local, se solicite a la empresa TIGO que les hagan el traslado de la antena y que asimismo se les mande a los técnicos encargados para que les hagan la instalación del sistema, porque a la fecha están certificando de forma manuscrita, no hacen inscripciones porque no tienen libros manuales y les urge el sistema, que además necesitan una o dos computadoras completas y una impresora, ya que solo tienen una computadora funcionando. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Trasladar la nota de fecha 23 de enero del 2018, presentada por los empleados **WILDER ADONAY CRUZ**, Registrador Civil Municipal de Valladolid, Departamento de Lempira y



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

MELIDA ROSIBEL DÍAZ, Técnico Registral, relativa a la solicitud de traslado de la antena al nuevo local donde funcionan las oficinas del Registro Civil Municipal de Valladolid, Departamento de Lempira y la instalación del sistema; a la Sección de Redes para que gestione el traslado solicitado con la empresa Tigo. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a la Sección de Redes y al Registro Civil Municipal de Valladolid, Lempira para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.38: MANIFIESTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO, EN RELACION A LOS PROBLEMAS DE FALTA DE MATERIAL Y PERSONAL QUE ENFRENTA EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL EN ESA CIUDAD:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 28 de febrero del presente año, suscrita por la Licenciada Ligia Isabel Lainez B., Alcaldesa Municipal del Departamento de El Paraíso, dirigida a la Secretaría del Registro Nacional de las Personas, manifestando su preocupación por las diferentes dificultades que atraviesan a diario las personas que demandan de los Servicios del Registro Civil Municipal de esa ciudad, en cuanto a la falta de material y del poco personal que labora para esta Institución, por lo que se avocan para que se interponga sus buenos oficios ante quien corresponda y se pueda nombrar al personal que esta institución se demandan son pagados. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Departamento de Administración General, para que procure la solución de los problemas de la falta de material que tiene el Registro Civil Municipal de El Paraíso. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, Administración General, Registro Civil Municipal de El Paraíso e interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.39: DENUNCIA INTERPUESTA POR EL EMPLEADO MARIO ROBERTO CAMBAR HERNANDEZ, EN CONTRA DE LA LICENCIADA GLORIA MARIA PALACIOS ZELAYA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL, EN VIRTUD DEL HOSTIGAMIENTO Y TRATO HOSTIL QUE ESTÁ RECIBIENDO DE SU PARTE:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota 01 de marzo del 2018, suscrita por el empleado Mario Roberto Cambar Hernández, girada a los Señores Miembros del Directorio, presentando formal denuncia en contra de la Licenciada Gloria María Palacios Zelaya, Jefe de Registro Civil, por su comportamiento hostil, mal educado con una falta de ética profesional, manifiesta en un claro hostigamiento personal, alegando que desde que llegó la Licenciada Palacios Zelaya, se ha dirigido a su persona y sin conocerlo, señalándolo como un tipo arrogante y prepotente, que a su compañera Lurvin Lanza (personal que laboró por hora), también se le dirigió con gritos y con palabras soeces diciéndole que se fuera de la oficina y que le insinuaba cosas con ella. Que en otra ocasión le solicitó información acerca de sus compañeras de trabajo Lourdes Aracely Turcios e Ivon Elizabeth Ochoa Castillo, en relación a sus ausencias y que él le contestó que eso no era de su competencia. Que el 7 de febrero del 2018, le envió un Memorándum a la Licenciada Sandra Muñoz y a su persona, en donde se le instruye en forma maliciosa (haciendo parecer que no existen dichos controles), que a partir del 2018 debemos llevar el control actualizado de vacaciones y permisos de los



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

empleados del Departamento de Registro Civil, por lo que se apersonó con ella para que le explicara cómo se desarrollaría la nueva disposición, pero que en forma prepotente le contestó que no existía ninguna forma más que la que él tenía que implantar, y que le contestó que no tenía ninguna potestad para iniciar el control del personal. Que el 9 de febrero del 2018, le contestó haciéndole saber que los controles de los distintos registradores civiles, ya existen y están debidamente actualizados, no así los registros y controles de los empleados de este Departamento, porque hasta la fecha tiene entendido que no se realizan y que desconoce si anteriormente se realizan, pero que ser una disposición nueva le sugirió la socialización con los Jefes o encargados de las distintas secciones a fin de proporcionar la información necesaria, sugerencia que no consideró (no tiene por qué considerarla) y se limitó a poner en las paredes una circular con fecha 19/02/2018, fue entonces que a través del Memorándum de fecha 20 de febrero del 2018 y en cumplimiento a la circular de esta fecha 18/02/2018 solicitó información interna las distintas secciones para dar cumplimiento a lo descrito a esa circular, información que aún no ha sido entregada por todas las secciones para comenzar dicha disposición. Que el día 26 de febrero del 2018, en el lugar de trabajo le gritó reclamándole del por qué el viernes no había llegado a trabajar, le pedí que bajara su tono de voz, que no era forma para que se dirigiera hacia él en primer lugar, en segundo lugar le explico que el viernes 23/02/2018 acudió a una cita médica de la que ya tiene conocimiento el Señor Francisco Pavón, Tomador de Tiempo, las que entregó con sus respectivos soportes el viernes que ella no estaba, y molesta se fue. Que el Jueves 01/03/2018 delante del personal de la sección de transcripción y en presencia del compañero Rafael Pineda, volvió a gritarle solicitándole un informe del que hasta hoy no sabe a qué se refiere y se alejó dejándole con la palabra en la boca. Que minutos más tarde entró a la Sección de Análisis, fuera de sí dirigiéndose hacia él y delante de los demás



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

compañeros que estaban en ese momento, como ser la compañera Dalila Aguilar y Nolvía Funes, y volvió a gritarle expresándole que él era un haragán. Acompaña documentos como medios de prueba: 1) Memorándum de fecha 07/02/2018; 2) Memorándum de fecha 09/02/2018; 3) Memorándum de fecha 19/02/2018; 4) Memorándum de fecha 20/02/2018; 5) Listado de personal asignado a la sección de Notas Marginales de fecha 22/02/2018; 6) Listado de personal asignado a la Sección de transcripción de fecha 22/2/2018; 7) Listado de personal asignado a la sección de análisis de fecha 26/02/2018; 8) falta listado de personal asignado a la sección de estudios y resoluciones; 9) falta listado de personal asignado a la sección de apoyo y logística; 10) Solicito el testimonio de las personas mencionadas en la presente denuncia. Que el día 01/02/2018 fue enviado como personal de apoyo en el área donde se desempeña la Licenciada Sandra Núñez, y como empleados del RNP, goza de los derechos que le confiere la Constitución, las leyes y el Reglamento de esta Institución y considera un agravio la actitud hostil no apropiada de la falta de ética profesional por su forma continua e irrespetuosa de dirigirse a él en un claro hostigamiento personal de la Abogada Gloria María Palacios. Solicita se investigue la denuncia, ya que hay otros elementos que van en perjuicio de otros compañeros en violación de los derechos y beneficios laborales, llega de lunes a jueves a las 10:00 am., (porque a veces el viernes no llega) a pasar inspección al personal como si estas oficinas fueran el ejército, intimidando, pregunta por él cuantas veces va y no va al baño, se retira de la oficina a las 3:00 p.m., (será que tiene algún permiso especial), como también en contra de la imagen institucional, y el caso particular de él, tomar en consideración los medios de prueba que presenta y deducir responsabilidad conforme a la ley. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

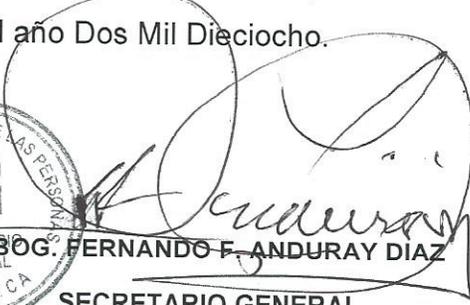
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

que proceda a practicar la audiencia de descargo que corresponda, a la Abogada **GLORIA MARÍA PALACIOS ZELAYA**, Jefe de Registro Civil, en atención a la denuncia presentada por el empleado Mario Roberto Cambar Hernández, contenida en su nota de fecha 01 de marzo del 2018. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, Registro Civil e interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.40: CONFIRMACION POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DE VALORES E INMUEBLES S.A. (AVISA), EN CONTINUAR CON LA RELACION CONTRACTUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DEL 1ER. NIVEL DEL EDIFICIO ANEXO IPM Y CASETA FILTRO PARA EL AÑO 2018:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de marzo del presente año, suscrita por el Licenciado Henry Omar Paz, Gerente General de la Administradora de Valores e Inmuebles S.A. (AVISA), girada al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, mediante el cual le informa la empresa está en la entera disposición de continuar con la relación contractual iniciada por el arrendamiento del 1er nivel del Edificio Anexo IPM y Caseta Filtro, por lo que mediante este documento inician el proceso de renovación del contrato para el año 2018 con un periodo de un año, notificándole que el nuevo precio a pagar de manera mensual acorde a políticas internas de la empresa, precios de mercado, gastos incurridos y plan de mantenimiento proyectado, para este año 2018 el incremento es de un 6% y se determina de la siguiente forma:

DESCRIPCION	AREA	PRECIO POR M2	ARRENDAMIENTO MENSUAL L.
1 nivel	1600	241.15	385,840.00
Caseta filtro	126	190.71	24,029.78
total	1,726		409,869.78

valor incluye el ISV

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

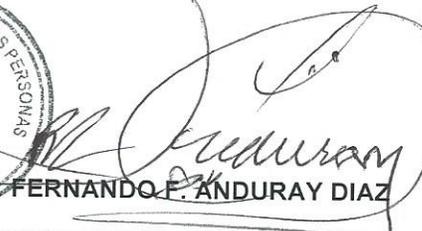




Registro Nacional de las Personas

Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Trasladar la nota de fecha 06 de marzo del presente año, presentada por el Licenciado Henry Omar Paz, Gerente General de la Administradora de Valores e Inmuebles S.A. (AVISA), relativa al proceso de renovación de contrato del 1er. Nivel del Edificio Anexo IPM y Caseta Filtro; al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero y al Departamento de Administración General, para que negocien y obtengan un acuerdo final de este arrendamiento. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a los interesados para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE". Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dicen: **PUNTOS DE ACTA No. 6.41 y 6.42: SOLICITUDES DE COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS. PETICIONES PRESENTADAS POR LOS ASISTENTES LEGALES ROGER LENIN MENDOZA VARGAS Y JESSICA SUYAPA GONZALES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a dos notas de fechas 12 de marzo del presente año, suscritas por los Asistentes Legales Roger Lenin Mendoza Vargas y Jessica Suyapa González, giradas a los Señores Miembros del Directorio, solicitando se les compensen las vacaciones no gozadas, que el Abogado Mendoza Vargas, tiene pendientes los periodos 2016-2017 y 2017-2018, y la Abogada González, tiene pendientes los periodos 2015-2016 y 2016-2017; ambos manifiestan que no las han podido gozar debido a que en el proceso de las elecciones se incrementaron considerablemente los dictámenes y contratos en esos periodos y en estos momentos no hay suficiente personal para desarrollar las actividades de ese Departamento. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Declarar sin lugar las solicitudes de compensación de vacaciones no gozadas, que han presentado a este Directorio, los Asistentes Legales Roger Lenin Mendoza Vargas y Jessica Suyapa González. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Legal y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**". Extendida en la Ciudad de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.43: SOLICITUD PARA QUE SE LES AYUDE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE LES VALIDEN LA PLANILLA COMPLEMENTARIA DEL AÑO 2016 QUE HASTA LA FECHA TIENEN PENDIENTE DE PAGO. PETICION PRESENTADA POR LOS EMPLEADOS DANELIA AMADOR AMADOR Y OSCAR ROLANDO COLINDRES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 15 de febrero del presente año, suscrita por los empleados Danelia Amador Amador y Oscar Rolando Colindres, girada a los Señores Miembros del Directorio, mediante la cual hacen de su conocimiento que en repetidas ocasiones durante el año 2016, 2017 y 2018 a la fecha, han visitado la oficina de Administración, Recursos Humanos y Pagaduría Especial, para solicitar información acerca del pago de planillas complementarias del año 2016 que aún tienen pendiente y se les efectúe el pago que corresponde. Cabe mencionar que ya tiene asignado el F01 con el impase que Finanzas no hace efectivo el pago por falta de validación que efectúa el Departamento de Recursos Humanos, desconocen las razones por las que el Señor Juan Ramón Laínez Rodríguez, se niega a realizar dicha validación a la fecha, por lo que solicitan se les ayude a solucionar esta situación con el Departamento de Recursos Humanos. Visto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que prepare y envíe un informe a este Directorio, detallando todos los casos de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

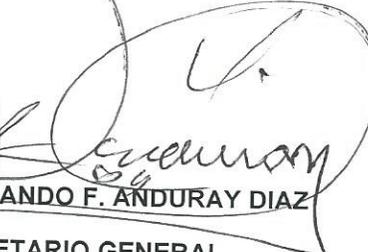
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

deudas laborales que se encuentran pendientes de pago. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes 13 de marzo del año Dos Mil Dieciocho, que literalmente dicen: **PUNTOS DE ACTA No. 6.45, 6.46 Y 6.47: APROBACION DEL MANUAL DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y SALARIOS. OFICIO No. 0727-2018-TSC DE INFORME DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES AL RNP, AUDITORIA No. 001-2012-DASSJ-RNP Y OFICIO No 0732-2018 DEL TSC RELACIONADO AL INFORME DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 12 de marzo del presente año, suscrita por el Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, en la que solicita se someta como punto de agenda de sesión de Directorio, las recomendaciones y cumplimiento inmediato de los oficios del Tribunal Superior de Cuenta (recibidos hoy) y que el Señor Secretario General, dio lectura literalmente así: **1) Oficio No. Presidencia 0732-2018-TSC** de fecha 07 de marzo del 2018, mediante el cual en seguimiento realizado por el Supervisor de Auditoría Rubén Barahona Coello, designado por este Tribunal, para verificar el cumplimiento del Plan de Acción de las recomendaciones formuladas en el Informe No. 02/2011-UAI-RNP, de la Auditoría Especial practicada a esa Institución, de una recomendación pendiente, comprobamos que la misma se encuentra **PARCIALMENTE EJECUTADA. RECOMENDACIÓN: RECOMENDACION No. 3: AL DIRECTORIO:** Proceder a la revisión y aprobación del Manual de Puestos y Salarios y el Manual de Funciones para fortalecer el control interno del RNP. **PARCIALMENTE EJECUTADA:** Se recibió CD que contiene el borrador completo del Manual de Puestos y Salarios



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

que ha sido presentado para su revisión y aprobación al Directorio del RNP. Para que sea considerada como **EJECUTADA**, tiene que presentar copia del Manual de Puestos y Salarios y el Manual de Funciones previamente revisado, aprobado y socializado. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el numeral 6.2 letra b del Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías (SISERA), se le concede un PLAZO de seis (6) días hábiles para que remita las evidencias que respalden la ejecución de las recomendaciones propuestas en el Plan de Acción. 2) Para finalizar el Señor Secretario General dio lectura al Oficio No. Presidencia-0727-2018-TSC de fecha 07 de marzo del presente año, suscrito por el Señor Ricardo Rodríguez, Magistrado Presidente, en el que al Señor Director del RNP, le manifiesta que en el seguimiento realizado por la Supervisora de Auditoría Jessica Aracely Paredes, designada por éste Tribunal, para verificar el cumplimiento del Plan de Acción de las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Especial No. 001-2012-DASSJ-RNP-A practicada a los Proyectos de Fortalecimiento Institucional del RNP y Apoyo a la Gestión Institucional del RNP, se verificó: Tres (3) Recomendaciones No ejecutadas, tres (3) recomendaciones parcialmente ejecutadas. **RECOMENDACIÓN No. 1: AL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** (1) Ordenar al Sub Director Técnico, que cuando se realicen adquisiciones de aplicaciones de informática, se pongan en funcionamiento o producción en el tiempo y forma en que son entregados por sus proveedores y si estos presentan algún tipo de problemas en la operatividad y funcionamiento, se haga unos de la garantía de cumplimiento antes de que esta caduque o venza, para después proceder a realizar su recepción final y así evitar situación futuras anormales **PARCIALMENTE EJECUTADA:** . Se requirió al Directorio del Registro Nacional de las Personas, nos informen en que tiempo se desarrollará el Software del Proyecto "Sistema de Gestión Registral del Registro



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Cig
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

Nacional de las Personas”, bajo el Acuerdo de Emergencia No. 215-2013 publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 33237 el 24 de Septiembre de 2013, para el proceso eleccionario 2013, que refiere al proceso de contratación de servicios de una empresa desarrolladora de Software, el que suplantaré al desarrollado por la OEA en el año 2000 y que se encuentra obsoleto. Por lo que se requiere nos proporcionen evidencia documental de la implementación del software. **RECOMENDACIÓN:** (2) Instruir al Sub Director Técnico, que cuando realicen adquisiciones de tipo de aplicaciones de informática, se verifique la entrega de los manuales técnicos, planes, programas, capacitaciones y controles de aplicación para sus usuarios, para que estos garanticen el uso de los recursos que están bajo su responsabilidad, ya que vienen a formar parte del patrimonio tecnológico, para el cual tienen que rendir cuenta del soporte técnico, operatividad y funcionamiento de los sistemas tecnológicos de la institución y así evitar una sub utilización de los bienes. **NO EJECUTADA:** Se requiere nos proporcionen evidencia documental que demuestre la entrega de los manuales técnicos, planes, programas, capacitaciones y controles de aplicación para sus usuarios, para garantizar el uso de los recursos que están bajo su responsabilidad. **RECOMENDACIÓN:** (3) Verificar el cumplimiento de éstas recomendaciones. **PARCIALMENTE EJECUTADA:** Se verificará el cumplimiento de las recomendaciones (a1 y b2). **RECOMENDACIÓN No. 5: AL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Instruir al Sub Director Técnico, que realice lo siguiente: (4) Ordenar a los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos y de Identificación e Informática, la inmediata implementación del Software Sistema de Gestión de Recursos Humanos del RNP (SIGERH) en sustitución del sistema utilizado actualmente para la generación de planillas y demás productos propios del área de recursos humanos. **PARCIALMENTE EJECUTADA:** Según documentación facilitada por el Jefe del Departamento de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

Recursos Humanos mediante Oficio No. 806-DRH-15 la Analista Programador en Informática Marcia Verónica Euceda, fue entrenada y certificada además de ser instruida por autoridades superiores para hacer las modificaciones al SIGERH para su puesta en operación con la nueva administración de Recursos Humanos. Por lo que se requiere nos proporcionen evidencia documental de la implementación del Software. **RECOMENDACIÓN:** (5) Asignar de inmediato a la dirección, departamento, área o sección responsable de su utilización, las aplicaciones informáticas adquiridas para uso específico y delegar personal del Departamento de Identificación e Informática para que dé seguimiento y valide su correcta implementación. **NO EJECUTADA:** No se nos proporcionó evidencia del cumplimiento a la recomendación. **RECOMENDACION:** (6) Verificar el cumplimiento de éstas recomendaciones. **NO EJECUTADA:** Se verificará al cumplimiento de las recomendaciones (5ª y 5b). Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el numeral 6.2 letra "b" del Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA), se le concede un PLAZO de seis (6) días hábiles para que remita las evidencias que respalden la ejecución de las recomendaciones propuestas en el Plan de Acción. Lo solicitado anteriormente deberá ser entregado en el Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditorías, dependiente de la Gerencia de Evaluación y Control de Calidad, ubicado en el segundo piso de este Tribunal. Si tiene consultas o requiere mayor información sobre ésta solicitud, puede escribir al correo spgarcia@tsc.gob.hn. **ARTICULO 100: LAS MULTAS:** Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares multas que no serán inferiores a Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), ni superiores a Un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00), según la gravedad de la falta, pudiendo, además, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Cig
13 de marzo, 2018

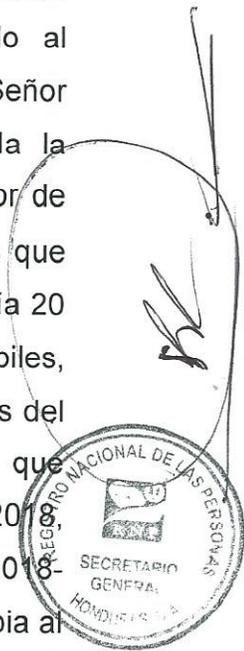
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

cuando se dé una o más de las infracciones siguientes: 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma; y 4) No realizar oportunamente las acciones tendentes a subsanar las deficiencias señaladas por el Tribunal o por las Unidades de auditoría interna. Suficientemente discutido el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:**

1) En cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Especial No. 001-2012-DASSJ-RNP-A, cuyo incumplimiento ha sido señalado al RNP mediante el Oficio Numero Presidencia 0727-2018-TSC, se instruye al Señor Sub Director Técnico, a efecto de que prepare, organice y envíe toda la documentación de respaldo con la que se acredite ante el Tribunal Superior de Cuentas, que dichas recomendaciones han sido ejecutadas. Las respuestas que envíe el Señor Sub Director Técnico, deberán ser enviadas a más tardar el día 20 de marzo del 2018, fecha en que se vence el término de seis (06) días hábiles, establecidos de acuerdo al numeral 6.2 letra b) del Manual de Procedimientos del Sistema de Seguimiento y Recomendaciones de Auditoría (SISERA) y que empezará, a correr a partir del día siguiente hábil al 12 de marzo del año 2018, que fue la fecha en que la Dirección recibió el Oficio Numero Oficio 727-2018-TSC. Del Informe que envíe, el Señor Sub Director Técnico, deberá remitir copia al Directorio para la próxima sesión. 2) En cumplimiento a la recomendación No.3 contenida en el informe No 02/2011-UAI-RNP, cuyo cumplimiento ha sido calificado como parcialmente ejecutado en el Oficio No. Presidencia-0732-2018-TSC de fecha 7 de marzo del 2018, por ese Tribunal Superior de Cuentas, este Directorio: **APRUEBA** el Manual de Clasificación de Perfiles de Puestos y Salarios del RNP, que literalmente dice:



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

2.2) Se ordena al Departamento de Recursos Humanos, que proceda a socializar el Manual de Clasificación de Perfiles de Puestos y Salarios aprobado en el numeral anterior de esta resolución, con los Jefes de los Diferentes Departamentos Administrativos y Técnicos del RNP, a efecto de que pueda hacerse cualquier ajuste en la redacción o los contenidos de cada plaza que compete a cada Departamento, así como recomendar la incorporación de perfiles de nuevos puestos o puestos de los que por alguna razón no hayan sido incluidos en el mismo, todo esto de conformidad con la ley. El Departamento de Recursos Humanos, deberá hacer la socialización que aquí se ordena del 01 de abril al 15 de mayo del 2018. 2.3) El Manual de Clasificación de Perfiles de Puestos y Salarios, entrará en vigencia a partir del 01 de Junio del 2018 y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. 2.4) Los efectos presupuestarios que puedan resultar como producto de la implementación del Manual de Clasificación de Perfiles de Puestos y Salarios, aquí aprobado, serán aplicados hasta y a partir del 01 de enero del año 2019, para lo cual se instruye a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Administración General, para que a través del estudio correspondiente determine las cantidades o montos específicos de impactos o incrementos presupuestarios, cuya incorporación deberá ser solicitada a la Secretaría de Finanzas y al Congreso Nacional de la República, para el Presupuesto anual 2019. 2.5) Se autoriza a la Dirección del Registro Nacional de las Personas, para que emita el acuerdo de ley correspondiente de la aprobación del Manual de Clasificación de Perfiles de Puestos y Salarios del RNP. 3) Se instruye a la Secretaría General para que una vez obtenida la información oficial correspondiente por parte de los funcionarios obligados al cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1) y 2) de la presente resolución, proceda a enviar la comunicación oficial del cumplimiento de la misma al Tribunal Superior de Cuentas. 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

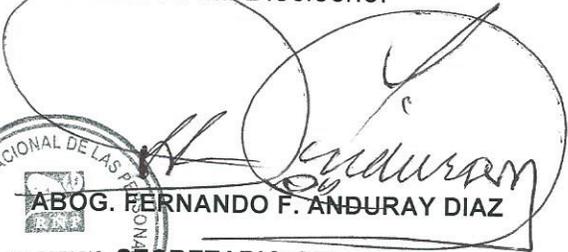
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, TSC y a todas las dependencias de la institución para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clg
13 de marzo, 2018

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517